



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10352

Miércoles 24 de Octubre de 2007

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-----|
| Ministerio de Economía y Crédito Público | |
| Año 2007 - Res. Nº 245 y 246 | 2 |
| Ministerio de Coordinación de Gabinete | |
| Año 2007 - Res. Nº 112 a 116 | 2-3 |
| Ministerio de la Familia y Promoción Social | |
| Año 2007 - Res. Nº IV-125 y IV-126 | 3-4 |
| Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones | |
| Año 2007 - Res. Nº 81 a 84 | 4 |
| Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia | |
| Año 2007 - Res. Nº II-178 | 4 |
| Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos | |
| Año 2007 - Res. Nº XII-67 | 4-5 |
| Secretaría de Cultura | |
| Año 2007 - Res. Nº XVII-40 | 5 |
| Secretaría de Salud | |
| Año 2007 - Res. Nº XXI-411 a XXI-415, XXI-422, XXI-424, XXI-425, XXI-427, XXI-428, XXI-431, XXI-433, XXI-436 a XXI-440, XXI-444, XXI-445, XXI-448 a XXI-450 | 5-9 |
| Fiscalía de Estado | |
| Año 2007 - Res. Nº VI-13 | 9 |

RESOLUCIONES CONJUNTAS

| | |
|--|----|
| Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y Ministerio de Economía y Crédito Público | |
| Año 2007 - Res. Conj. Nº 85 y 255 | 9 |
| Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación | |
| Año 2007 - Res. Conj. Nº IV-127 y XIII-530 | 9 |
| Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Secretaría de Pesca | |
| Año 2007 - Res. Conj. Nº II-177 y XXIII-05 | 10 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|----|
| Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental | |
| Año 2007 - Disp. Nº 45 | 10 |
| Subsecretaría de Gestión Presupuestaria | |
| Año 2007 - Disp. Nº 54 y 55 | 10 |

ACORDADAS

| | |
|---|-------|
| Consejo de la Magistratura | |
| Año 2007 - Acordada Nº 910 a 916 y 920 | 10-14 |

ORDENANZAS

| | |
|--|-------|
| Municipalidad de Corcovado | |
| Año 2005 - Ordenanza Nº 397, 398, 402 | 14-22 |
| Año 2007 - Ordenanza Nº 504, 505, 521 y 523 | 22-24 |

SECCION GENERAL

| | |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias | |
| Licitaciones - Avisos | 24-33 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 245 10-10-07

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 13/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 22 a 89 del Expediente Nº 332/06-EC cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 359.416,43), para la ejecución de la Obra "Construcción de Cordón Cuneta" en la Comuna Rural de Gastre.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 31 de octubre de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 13/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Construcción de Cordón Cuneta" en la Comuna Rural de Gastre, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 359.416,43) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 89.854,11) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – UG 4933 - IPP 586 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto para el Ejercicio 2008.-

Res. Nº 246 10-10-07

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 28/07 SCOMC - UEP, para la "adquisición de Equipamiento Informático", para Comunas Rurales y Delegaciones Policiales de la Provincia del Chubut, obrante de fojas 16 a 42 del Expediente Nº 1314/07-EC.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 30 de octubre de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 28/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- HABILITASE la cantidad de diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLON

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 1.350.923), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 – IPP 297, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 36.504) – IPP 436, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 1.146.164) – IPP 481, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 168.255) - Ejercicio 2007.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 112 12-10-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a favor de la Asociación Civil denominada EVENTO SPORT de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor BERTON Roberto DNI Nº 13.160.673, y en la persona de su Tesorero, señor MIERAS Cristian Aníbal DNI Nº 23.692.754, destinado a cubrir gastos de organización y desarrollo de la "XII Edición del Marathon Tres Ciudades Patagónicas".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) se imputará en la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 16 – Sub-Parcial 1 – Actividad 3 – Inciso 5 –Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 7751 - Ejercicio 2007 –Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº 113 16-10-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a favor de la Asociación Civil denominada "asociación para la Educación y Desarrollo de Personas con Síndrome de Down e Irregularidad Motora" de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente Dra. TAIRA Néldia – DNI Nº 11.667.789, y en la persona de su Tesorera, señora VAGLIO Beatriz Margarita – DNI Nº 3.285.685, destinado a solventar los gastos que ocasionó la realización del Encuentro de Natación Especial los días 05, 06, 07 y 08 de julio de 2007, como así también cubrir el traslado de los deportistas de la 1ª fecha del circuito interprovincial de natación adaptada, sede Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) se imputará en la Jurisdicción 12 – SAF 12 - Programa 16 – Sub-Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 5 –Principal 1 – Parcial 7

– Finalidad 3 – Función 345 – UG 701 - Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº 114 16-10-07

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la ex Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social en cuanto a la contratación directa efectuada con la firma "CHUCHU-SOUND – Eventos Especiales" con domicilio en Soler Nº 1415 de la ciudad de Trelew por la provisión del servicio de comidas, colaciones y viandas destinados a CIENTO OCHENTA (180) participantes que arribaron a la Final Provincial de los "Juegos Evita Chubutenses 2007", desarrollados en la ciudad de Trelew a partir del 26 y hasta el 30 de septiembre de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.360,00), se imputará en la Jurisdicción 12 – SAF 12 - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 115 16-10-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor de la Asociación Civil denominada "Asociación Club Atlético Independiente de Trelew", con domicilio en la ciudad homónima, en la persona de su Presidente, señor Diego Fernando RODRIGUEZ, DNI Nº 24.811.278, y en la persona de su Tesorero, señor Miguel Ángel GRAU TORAL, DNI Nº 17.859.587, el cual será destinado a cubrir los gastos de homenaje, cena con entrega de premios y traslado a integrantes del plantel que logró ganar el certamen Regional Clasificatorio, que permitió el derecho a la participación en el fútbol mayor de la A.F.A.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), se imputará en la Jurisdicción 12 - SAF 12 – Programa 16 – Sub-parcial 1 – Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 7751 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº 116 16-10-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a favor del Club Independiente

Deportivo Esquel, en la persona de su Presidente, señor DEL BLANCO Rubén DNI Nº 7.322.992 y en la persona de su Tesorera, señora ZABALA, Alba Noemí DNI Nº 13.330.299, destinado a cubrir los gastos de acondicionamiento del Club y distintos Torneos deportivos como Torneo de Fútbol del Oeste del Chubut; Liga Infantil de Fútbol y Torneos Evita/07.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), se imputará en la Jurisdicción 12 - SAF 12 – Programa 16 – Sub-Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 3521 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-125 11-10-07

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al agente Juan Marcelo MORALES (D.N.I. Nº 23.600.836 – Clase 1973) Categoría 11 - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, con funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Nivel Central del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la cantidad de noventa (90) horas extraordinarias realizadas durante los meses de mayo, junio y julio del año 2007.

Artículo 2º.- Autorizar un cupo de treinta (30) horas extraordinarias mensuales al agente Juan Marcelo MORALES (D.N.I. Nº 23.600.836 – Clase 1973) Categoría 11 - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la Municipalidad de ciudad de Rawson, con funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Res. Nº IV-126 11-10-07

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, en la Secretaría Privada del señor Ministro de la Familia y Promoción Social, a la agente Gladis Mabel ANDRADE (D.N.I. Nº 21.354.847 – Clase 1970) Cargo – Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley 1987 – dependiente

de la Subsecretaría de Desarrollo Social del mencionado Ministerio.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO
E INVERSIONES**

Res. N° 81 **12-10-07**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º inciso c), apartado 5º de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese la contratación de la firma Gráfica del Sur, de Luciana CAVALLARO, para la impresión de la folletería y mapas promocionales para la Expo Patagonia 2007, realizada durante los días 21 al 23 de septiembre de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio

Exterior, Turismo e Inversiones, a efectuar el pago a la firma Gráfica del Sur de Luciana CAVALLARO, de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,) por el pago de los trabajos citados en el Artículo precedente.

Artículo 4º.- Imputase, el gasto que demande la presente erogación a la Fuente de Financiamiento – 111 - Rentas Generales - Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Programa: 1 – Inciso: 3 – Partida Principal: 5 – Parcial: 3 – Ubicación Geográfica 11.999 – Ejercicio 2007.

Res. N° 82 **12-10-07**

Artículo 1º: Designase al Tec. Adrián Contreras, Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, a la Contadora María Soledad Zazzetti, Directora de Administración, a la Licenciada Natalia Leske, Directora General de Turismo y al señor Gabriel Freeman, Jefe del Departamento Compras y Licitaciones, todos del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, como integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 006 /07-MCETel, quienes en forma conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas presentadas.

Res. N° 83 **12-10-07**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista por el Artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese el Contrato suscripto con fecha 20 de Agosto de 2007, entre la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas y la Licenciada Cecilia Torrejón, integrante de la firma "Nexo Nuevas Experiencias Organizacionales", protocolizado al Tomo: 5, Folio: 181, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior,

Turismo e Inversiones, a efectuar el pago establecido en el Contrato señalado en el Artículo precedente, en la forma establecida en el citado instrumento.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 37.500), en el SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Ubicación Geográfica 11999 - Programa 16- Partida 349 - Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2007.

Res. N° 84 **16-10-07**

Artículo 1º: Designase al Técnico Adrián Contreras, Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, a la Contadora María Soledad Zazzetti, Directora de Administración, a la Licenciada Natalia Leske, a cargo de la Dirección General de Turismo y el señor Gabriel Freeman, Jefe del Departamento Compras y Licitaciones, todos del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, como integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 005/07 MCETel, quienes en forma conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas presentadas, sugiriendo la adjudicación o lo que resultare del presente procedimiento administrativo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

Res. N° II-178 **16-10-07**

Artículo 1º.- Reconocer las mil trescientas cuarenta y cuatro (1.344) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2007, por el personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; Programa 16: Defensa Civil; Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble; Programa 19: Asuntos Municipales; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas; Programa 21: Representación Notarial del Estado y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial – Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-67 **16-10-07**

Artículo 1º.- DECLARASE la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Expediente N° 4528-SIPySP-05, contenido en el Sumario Administrativo N° 031-DS/

05 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61º Inciso b) del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- DECLARASE la inexistencia de perjuicio fiscal.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-40 16-10-07

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente PAURA, Graciela Norma (D.N.I. N° 12.175.347) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a partir del día 16 de octubre de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la mencionada Dirección.

Artículo 3º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente STALLA, Beatriz a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a partir del día 16 de octubre de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 4º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del mencionado Departamento.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-411 28-09-06

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2007 y novedades del mes de agosto del 2007, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 – Conducción de la Secretaría de Salud; 26 – Control Medio Ambiente – Actividad Específica 2 – Laboratorio Cromatografía y 28 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-412 28-09-07

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2007 y Noveidades del mes de agosto del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puer to Madryn, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-413 28-09-07

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2007 y novedades del mes de agosto del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 – Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-414 28-09-07

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2007 y novedades del mes de agosto del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-415 28-09-06

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2007 y novedades del mes de agosto del 2007, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-422 16-10-07

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al doctor RAMOS Andrés José (M.I. N° 24.659.669 - Clase 1975) con funciones en el Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), desde el 01 de febrero de 2007 y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-424 16-10-07

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al doctor DEL BOSCO Horacio Eduardo (M.I. N° 10.624.336 - Clase 1953) con funciones en el Area de Patologías Prevalentes No Transmisibles de la Secretaría de Salud, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico a partir del 01 de marzo de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 - Patologías Prevalentes, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-425 16-10-07

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la agente ORTEGA Sonia Miriam Yamel (M.I. N° 17.184.368 - Clase 1964) con funciones en el Departamento Provincial de Comunicación Social dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico a partir del 01 de mayo de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 30 - Educación para la Salud, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-427 16-10-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto los beneficios que otorga el Artículo 4º Incisos a), b), c) y d) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, al cargo que ocupa la agente ROMITELLI Mariel Andrea (M.I. N° 17.498.610 - Clase 1965) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127, en el Servicio Salud Mental del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud a partir del 01 de julio de 2007.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior continúa revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 como médica en el Departamento Medicina del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-428 16-10-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2007, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 4º Inciso a) de la Ley N° 3127, presentada por la psicóloga PAEZ ALLENDE Carolina Lucía (M.I. N° 22.087.369 - Clase 1971) con funciones como Jefa División Salud Mental en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Res. N° XXI-431 16-10-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto los beneficios que otorga el Artículo 4º Incisos a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, al cargo que ocupa la agente NANCUANTE María Nélica (M.I. N° 18.238.300 - Clase 1967) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10 con Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127, en el Servicio Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir del 20 de noviembre de 2006.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior continúa revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 como enfermera profesional en el Area Externa del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud .

Res. N° XXI-433 16-10-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2007, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 4º Inciso a) de la Ley N° 3127, presentada por la licenciada SQUADRONI María Fernanda (M.I. N° 20.796.344 - Clase 1969) con funciones como psicóloga en el Departamento Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Res. N° XXI-436 16-10-07

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de abril de 2007 y hasta el 31 de julio del mismo año, al doctor GONZALEZ Leandro Ariel (M.I. N° 21.797.606 - Clase 1970) con funciones en la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia con dependencia de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un monto fijo mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.253,47).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 24 - Maternidad e Infancia, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-437 16-10-07

Artículo 1º.- Otórgase a la Licenciada BAUDÉS María Paula (M.I. N° 25.134.463 - Clase 1976) con funciones en el Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un monto fijo mensual de PESOS MIL CIENTO DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.102,70) a partir del 01 de julio de 2007 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-438 16-10-07

Artículo 1.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de junio de 2007 a la agente BASUALDO Norma Edith (M.I. N° 18.577.835 - Clase 1967), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud al Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-439 16-10-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley N° 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI- 08/07 a la Doctora PAZ Georgina Noemí (M.I. 17.889.945 - Clase 1966) con funciones en el Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir del 28 de marzo de 2007.

Res. N° XXI-440 16-10-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley N° 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI- 08/07 a la Doctora TARDON Virna Caren (M.I. 21.927.311 - Clase 1973) con funciones en el Hospital Rural Gan Gan, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir del 15 de enero de 2007.

Res. N° XXI-444 16-10-07

Artículo 1º.- Autorizar a la agente LOBOS, María Noemí (Clase 1952 M.I.N° 10.289.054) Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con dedicación exclusiva y los beneficios que otorga la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, a cesar en sus funciones a partir del 01 de mayo de 2007, sin perjuicio de la continuidad del Sumario Administrativo que se le instruye mediante Expediente N° 5225/05 – S.S.

Artículo 2º.- Déjase constancia que la aceptación de la renuncia interpuesta se encuentra condicionada al resultado del Sumario Administrativo que da cuenta el Artículo 1º.

Res. N° XXI-445 16-10-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2007, la renuncia interpuesta por la agente VILLALBA, Plácida (Clase 1946 – M.I. N° 5.247.523) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado I – Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-448 16-10-07

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en la Dirección Asociada Area Programática Esquel y Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, de acuerdo a los montos especificados para cada agente a partir del 01 de marzo de 2007 y hasta el 31 de julio del mismo año.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al doctor SALONIO Marcelo Alejandro (M.I. N° 16.050.490 - Clase 1952) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.186,64) a partir del 01 de agosto de 2007 y hasta el 29 de febrero de 2008.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2007.

ANEXO I

| APellidos y NOMBRE | DOCUMENTO | CLASE | CAT. DE REVISTA Y REG HORARIO | ESTABLECIMIENTO | MONTO FUERO PORCENTAJE | DESDE | HASTA |
|---------------------|-----------|-------|---------------------------------------|--|------------------------|----------|------------|
| MATELLON Cristian G | 24411.335 | 1975 | AH-9 de 44 hs. Jer 6 Cat. 15 de 44hs | Dirección Asoc. Area Programat. Esquel | \$ 2.028,- | 01/03/07 | 31/07/2007 |
| SALONIO Marcelo A | 16050.480 | 1952 | AH-10 de 44 hs. Jer 5 Cat. 14 de 44hs | Hospital Zonal de Esquel | \$ 1.186,64 | 01/03/07 | 31/07/2007 |

Res. N° XXI-449 16-10-07

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 10 de julio de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente GOMEZ Melina Grisela (M.I. N° 26.670.275 - Clase 1978) a cargo del Departamento Provincial Atención Programa Federal de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Prestaciones Médicas, Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente GOMEZ Melina Grisela (M.I. N° 26.670.275 - Clase 1978) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Atención Programa Federal de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Prestaciones Médicas, Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3º.- Abónese a la agente GOMEZ Melina Grisela (M.I. N° 26.670.275 - Clase 1978) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo del Departamento Provincial Atención Programa Federal de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Prestaciones Médicas, Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 10 de julio de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-450 16-10-07

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 19 de junio de 2007 al agente ULLOGA

Héctor Jorge (M.I. Nº 13.330.093 – Clase 1959), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VIII, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como administrativo en la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural de Gaiman, Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Reconócese a partir del 19 de junio de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución el desempeño del agente ULLOGA Héctor Jorge (M.I. Nº 13.330.093 - Clase 1959) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2, Categoría 6 del Agrupamiento B, Clase II, Grado VIII, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente ULLOGA Héctor Jorge (M.I. Nº 13.330.093 Clase 1959) para desempeñarse a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2, Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4º.- Abónese al agente ULLOGA Héctor Jorge (M.I. Nº 13.330.093 - Clase 1959) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VIII, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural de Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2, Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 19 de junio de 2007.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2007.

Artículo 6º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-13 12-10-07

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2007, por personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 5 –

Fiscalía de Estado –Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. Nº 85 MCETel y 255 MEyCP 17-10-07

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto de inversión presentado por la firma ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. obrante en el expediente Nº 002321/07-MCETI para la ampliación (segunda parte) de su planta productora de aluminio primario ubicada en el Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- OTORGASE a la firma ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. el beneficio contemplado en el Artículo 2º, apartado primero de la Ley Nº 5460, por el plazo fijado en el Artículo 5º de dicha norma legal.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas a otorgar un Crédito Fiscal de hasta un máximo de \$ 2.548.543,69 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTAY OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTAY TRES CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS).

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. Nº IV-127 MFyPS y XIII-530 ME 16-10-07

Artículo 1º: Reconocer lo actuado en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, por la docente Mónica Silvia YAMAGUCHI (D.N.I. Nº 12.593.879 – Clase 1958) cargo Maestro de Educación Inicial Titular Escuela Nº 410 de la localidad de Puerto Madryn dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la docente mencionada en el Artículo precedente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3º: El área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, remitirá al área de Personal del Ministerio de Educación un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la docente Mónica Silvia YAMAGUCHI a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y SECRETARIA DE PESCA**

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Res. Conj.

N° II-177 MGTyJ y XXIII-05 SP 16-10-07

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007 en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia al Licenciado LAGUNAS, José María Gerardo (M.I. N° 13.657.383 – Clase 1959), quien revista en la categoría 15 Código 4-097 – Nivel II, Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Secretaría de Pesca.

Disp. N° 54

12-10-07

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1261.

Disp. N° 55

12-10-07

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 1249 y 1255.

ACORDADAS

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**SUBSECRETARIA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL**

ACORDADA N° 910/07 C.M.

Disp. N 45

05-10-07

Artículo 1°.- Renovar la inscripción bajo el N° 271 a la Empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS MANGO de Manuel Andrade con domicilio legal en calle Dorrego N° 1248, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 e Y9 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI y Tomás RIZZOTTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

Artículo 2°.- La unidad transportista y el Conductor autorizado por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

Artículo 3°.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 902/07 C.M., de fecha 23 de Agosto de 2007, para el cargo de "Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Esquel".

Artículo 4°.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

El Acuerdo prestado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, mediante Ordenanza N° 169/07, de fecha 25 de septiembre de 2007.

Artículo 5°.- El vencimiento de la presente opera el día 01 de Octubre del 2008.-

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ANEXO I

ACUERDA

| Dist. / Cant. | Marca | Tipo | Año | Motor Marca/ modelo | Motor N° | Chasis Marca/ modelo | Chasis N° |
|------------------|-----------|-------------|------|---------------------------|---------------|----------------------------|---------------------------|
| Dist. 202 | CHEVROLET | Carr. ca | 2000 | Caterpillar 3116 | 20000 1476 | CHEVR O-LET 15-190 | 988742 NNDXCO 01659 |

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Sra. Maria Fernanda ABDALA DEMENICONI, D.N.I. N° 25.166.259, nacida el día 14 de abril de 1976, en San Luis, Provincia de San Luis, como "Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Esquel".

Conductor

1°- Juan Carlos ANCE - CNRT Licencia N° 24.065.315- MERCANCIAS PELIGROSAS.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial, Progra-

ma 206 – Ubicación Geográfica 11999, SPP 111, Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 911/07 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI y Tomás RIZZOTTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 909/07 C.M., de fecha 24 de agosto de 2007, para el cargo de “Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento”.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 127/07 HL, de fecha 4 de octubre de 2007.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Roberto Antonio CASAL, D.N.I. N° 8.550.695, nacido el día 5 de marzo de 1951, en Capital Federal, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 25 de abril de 1978, como “Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial Ubicación Geográfica 11999 Programa 16 – SPP 111 Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 912/07 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI y Tomás RIZZOTTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 908/07 C.M., de fecha 24 de agosto de 2007, para el cargo de “Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento”.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 129/07 HL, de fecha 4 de octubre de 2007.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Daniel Camilo PÉREZ, D.N.I. N° 12.162.926, nacido el día 5 de abril de 1958, en Sarmiento, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 1986, como “Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial Ubicación Geográfica 11999 Programa 16 – SPP 111, Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 913/07 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI y Tomás RIZZOTTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 907/07 C.M., de fecha 24 de agosto de 2007, para el cargo de "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 130/07 HL, de fecha 4 de octubre de 2007.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

PORELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Carina Paola ESTEFANIA, D.N.I. N° 21.518.272, nacida el día 5 de septiembre 1970, en Esquel, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1993, como "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial Ubicación Geográfica 11999 Programa 16 – SPP 111 Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 914/07 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del

Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI y Tomás RIZZOTTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 906/07 C.M., de fecha 24 de agosto de 2007, para el cargo de "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 128/07 HL, de fecha 4 de octubre de 2007.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

PORELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Graciela Anabel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.977.615, nacida el día 12 de febrero de 1959, en Sarmiento, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 15 de julio de 1999, como "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial Ubicación Geográfica 11999 Programa 16 – SPP 111 Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 915/07 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John

HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI y Tomás RIZZOTTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 905/07 C.M., de fecha 24 de agosto de 2007, para el cargo de "Defensor Público – especialidad penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 131/07 HL, de fecha 4 de octubre de 2007.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Nora Claudia SAULO, D.N.I. N° 20.663.711, nacida el día 23 de diciembre de 1968, en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad del Salvador, el día 7 de noviembre de 1995, como "Defensor Público – especialidad penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial Ubicación Geográfica 11999 Programa 22 – SPP 111 Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 916/07 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI y Tomás RIZZOTTI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 900/07 C.M., de fecha 23 de Agosto de 2007, para el cargo de "Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Gobernador Costa".

El Acuerdo prestado por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Costa, mediante Resolución N° 007/2007 HCD.GC., de fecha 4 de octubre de 2007.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Miguel Ángel CARRILLO, D.N.I. N° 28.870.315, nacido el día 23 de junio de 1981, en Trelew, Provincia de Chubut, como "Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Gobernador Costa".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial, Programa 20 – Ubicación Geográfica 11999, SPP 111, Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 920/07 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI, Aramis VENTURA y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 901/07 C.M., de fecha 23 de Agosto de 2007, para el cargo de "Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo".

El Acuerdo prestado por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Lago Puelo, mediante Resolución N° 37/07 HCD MLP, de fecha 4 de octubre de 2007.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Sra. Karen Loreley KAGERER, D.N.I. N° 30.088.675, nacida el día 23 de mayo de 1983, en Trelew, Provincia de Chubut, como "Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 Poder Judicial, Programa 20 – Ubicación Geográfica 11999, IPP 111, Ejercicio 2007.

3°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Andrés MARINONI, Alejandro Javier PANIZZI, Tomás RIZZOTTI, Aramis VENTURA, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ORDENANZAS

AÑO 2005

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO**ORDENANZA N° 397/05.**

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

La importante Función Social que cumple el Hogar de Ancianos en nuestra Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar el marco legal para su funcionamiento.

Que a tal fin se ha presentado toda la documentación y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos y establecidos por PAMI para funcionar como prestamista de dicho Instituto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar el funcionamiento del Hogar de Ancianos como Institución Municipal.

Artículo 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
LUIS NORBERTO CABRERA
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISAANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE POR ORDENANZA N° 397/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA N° 398/05

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

El Reglamento General del Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado, cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA :

Artículo 1º.- Apruébese al Reglamento General del Hogar de Ancianos.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
 LUIS NORBERTO CABRERA
 LETICIA MARIN DE SANCHEZ
 JORGE ALBERTO PEREYRA
 MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA Nº 398/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
 Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

REGLAMENTO PARA EL HOGAR DE ANCIANOS DE CORCOVADO

OBJETIVO TRANSVERSAL INSTITUCIONAL: Brindar a los abuelos un espacio activo de contención integral.

FINALIDAD INSTITUCIONAL:

El Hogar de Ancianos de Corcovado tiene por finalidad atender necesidades y actividades de la tercera edad en la comunidad de Corcovado, coordinando acciones junto al Municipio, desde el área de Desarrollo Social, articulando con diversas instituciones y la familia a fin de garantizar el bienestar de los Adultos Mayores.

PRESTACION ASISTENCIAL

- Albergue permanente.
- Albergue temporáneo.
- Hogar diurno.
- Visitas domiciliarias.
- Viandas.
- Gestión de trámites.
- Cobro de pensiones.

Albergue permanente: Se entenderá por albergue permanente, el domicilio real de los asistidos.

Albergue temporáneo: Se entenderá por albergue temporáneo el lugar en el que los ancianos permanecen sólo un tiempo predeterminado, hasta mejorar su situación socio-económica-familiar.

Hogar diurno: Será el servicio destinado a la asistencia de los ancianos en todas las áreas ya sea higiene, salud, alimentación diaria, previsión social, reparación de viviendas, gestiones, etc. durante la jornada diaria, la misma se extenderá de 10 hs. a 21 hs. de lunes a domingo.

Visitas domiciliarias: Se dispondrán desde el Hogar de Ancianos, visitas periódicas, a solicitud del interesado o bien cuando ingresen al Hogar datos de que lleguen de otras reparticiones o de vecinos. Una vez detectada la problemática se intentará dar solución desde la institución o bien deberá derivarse a quien corresponda según el caso.

Viandas: Servicio destinado a quienes no se encuentren encuadrados en los casos de Hogar diurno. Se trata de ancianos que por cuestiones personales, no pudieren concurrir al Hogar. Asimismo, en épocas invernales, momento en que se les dificulta la concurrencia al Hogar.

Gestión de trámites: Este servicio se destinará a todo tipo de trámite que necesiten realizar los ancianos como ser: Documentos, pensiones, trámites asistenciales, etc.

Cobro de pensiones: Para este tipo de trámite se los acompaña hasta el Banco a efectos del cobro de haberes. Modalidad que se evita modificar en función de lo significativo que resulta el cobro de haberes para los ancianos.

INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión.

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

1. REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO DE ASISTENCIA PERMANENTE.

- Tener 60 años cumplidos.
- Familia no continente económica y habitacionalmente justificados.
- Familia no continente por diferentes patologías sociales (conductas explosivas, maltratos, etc.).
- No poseer vivienda propia y en caso de poseerla, no contar con posibilidades reales de autosolventarse de manera autónoma.
- No presentar patologías psiquiátricas comprobadas por Hospital Público.

2. REQUISITOS PARA INGRESO AL SERVICIO DE HOGAR DIURNO Y VIANDA.

- Ingresos insuficientes.
- Familia incontinente.
- Vivir solo/a-

* El aumento de la población de la tercera Edad nos obliga a una mayor asistencia, lo que lleva a que se deban priorizar los casos más extremos.

3. SOLICITANTES.

- El anciano.
- Vecinos.
- Hospital Público.
- Servicio social de Tribunales.
- Familiares.
- Otras instituciones intermedias.

* Se determinarán las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente.

4. DOCUMENTACION.

- Fotocopia DNI 1 y 2 hoja (con domicilio actualizado).
- En caso de haber perdido el DNI, constancia de extravío de documento.
- Resumen de Historia Clínica.
- Complementación de solicitud de ingreso (Anexo I).
- Acuerdo de Asistencia (en caso de existir familiares obligados legales, sin condición de proporcionar amparo) (Anexo II).
- Autorizaciones para Atención Sanitaria, Traslados Varios, (Anexo III).

5. LEGAJOS.

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el anciano.
- Será el compilado de la información del adulto mayor.
- Todo lo relacionado con salidas y permisos.
- Motivo del ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista).
- Solicitud de ingreso.
- Acuerdo de asistencia.
- Documentación varia.
- Informes situacionales relevantes.
- Y cuando la documentación se considere importante incluir.

Los legajos son de uso exclusivo institucional.

6. ASISTENCIA MEDICA.

- Ingresado el anciano se dispondrá un examen médico a fin de conocer las condiciones de salud, tratamiento, etc.
- Se realizarán controles periódicos por personal de salud pública.
- En caso de enfermedades infectocontagiosas, se realizarán controles a todos los asistidos y personal a efectos de prevenir e interrumpir cadena de contagio.
- Ante emergencias se solicitará la intervención del Hospital Rural de Corcovado.

EGRESO

- Por propia voluntad, cuando se encuentren dadas las condiciones para ello (Reacondicionamiento de vivienda, mejoramiento de salud, mejoramiento de su condición socio-económica).
- Mal comportamiento grave y reiterado del adulto mayor o su familia, que ponga en riesgo la integridad física de los demás ancianos y del personal. Dicha situación deberá hacerse constar en el legajo respectivo, como así también ante la autoridad pública y/o judicial.
- Por fallecimiento.

FALLECIMIENTO

- Acontecido el fallecimiento del anciano, el Hogar de Ancianos dará aviso a Desarrollo Social de la Municipalidad, quien tomará todos los recaudos para asegurar los servicios fúnebres, dando aviso de inmediato al Hospital Zonal requiriendo la presencia de un médico que certifique el deceso. En esta situación se encuentran contemplados sólo los ancianos internos. Para los ancianos de atención diurna se deberá dar aviso a la familia o en su ausencia a Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Respecto a las pertenencias compradas u obsequiadas durante el tiempo en el Hogar, las mismas serán entregadas a personas designadas e informadas por el anciano a la coordinación oportunamente.
- De no existir personas o familiares destinatarios dichas pertenencias serán destinadas para uso del Hogar de Ancianos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

- A la asistencia y protección integral.
- Alimentación sana y adecuada a su edad, respetando la prescripción médica.
- Espacio físico adecuado.
- Vestimenta apropiada al clima de la localidad.
- Esparcimiento y recreación.
- Al trabajo modalidad laborterapia para quienes puedan y deseen hacerlo.
- A gozar de tranquilidad en tiempo libre de angustias, presiones y/o preocupaciones.
- A colaborar en tareas del Hogar, siempre que éstas no le sean perjudiciales.
- A visitas periódicas de familiares y/o amigos en caso de conocer su existencia.

OBLIGACIONES

- Cumplir las disposiciones que reglamentan el comportamiento dentro del Hogar.
- Observar normas de limpieza y orden en su persona y vestimenta.
- Cumplir con baños obligatorios tres veces por semana y para quienes sea necesario disponer el baño diario.

- Cumplir con los horarios que se establezcan para cada actividad dentro del Hogar.
- Cumplir con actividades pautadas.
- Suministrar toda información requerida a efectos de conformar su historia.
- Entregar objetos de valor y dinero en custodia a la Coordinación, quienes se responsabilizarán de los mismos SALVO los casos de fuerza mayor o caso fortuito. La no entrega de los mismos a las personas responsables exime a la Coordinación de toda responsabilidad.
- La Coordinación tendrá facultades para invertir el dinero en efectos personales necesarios para el anciano, ello en las medidas de sus necesidades. A voluntad del anciano podrán adquirirse otros elementos que sean destinados a otros ancianos que no posean ingresos.
- La Coordinación entregará a solicitud del anciano, el dinero requerido.
- Los gastos de compra de medicamentos, así como los gastos de hospital, trámites, cobro de pensiones, paseo de compras, etc.
- Cuidar los bienes del Hogar.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- No ingresar a la institución alcoholizados.

VIDA Y ACTIVIDAD EN EL HOGAR

- La vida en el Hogar de Ancianos será organizada y sistemática, requiriendo de los asistidos y personal a fin de ajustar su desenvolvimiento a modalidades del mismo y horarios establecidos.
- Se realizarán en época estival, salidas al aire libre dentro de la localidad.
- Se trabajarán en talleres, los que generalmente se dictan en el Hogar.
- Se buscará una convivencia armónica que brinde a los abuelos un espacio de contención integral.

PERSONAL

MISIONES Y FUNCIONES

1. COORDINADOR DE ANCIANOS

FUNCIONES:

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio local a través de Desarrollo Social.
- Dará solución a problemas técnico-administrativos del Hogar, con autonomía decisoria en caso de extrema necesidad. Las situaciones que excedan a sus posibilidades, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, el que en tiempo y forma responderá a su requerimiento.
- Ejercerá la representación ante organismos e instituciones comunitarias.
- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.

- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.
- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los ancianos.
- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido a la vía correspondiente.

MISIONES

- Autorizar ingresos y egresos de ancianos de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.
 - Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.
 - Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervendrán en la calificación del personal.
 - Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social.
 - Llevará registro actualizado de:
 - 1 Personal de planta
 - 2 Personal contratado
 - 3 Inventario.
 - Organizar y propiciar reuniones de personal distando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.
 - Será responsable directo de la documentación de los ancianos asistidos.
 - Propiciar, formular proyectos alternativos.
 - Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad, licencia o acefalía por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.
 - Llevar legajos actualizados.
 - Coordinar las acciones necesarias a fin de que los ancianos sean contenidos y acompañados en su cotidianidad y ante cualquier eventualidad.
- 4. CUIDADORES DOMICILIARIOS**
- Planificar, asesorar, acompañar las actividades diarias del Hogar.
 - Mantener la higiene y arreglo personal de los adultos mayores.
 - Organizar y llevar a la práctica actividades recreativas.
 - Acompañar a los ancianos en trámites (cobro de pensión).
 - Reeducación el hábitos de higiene, alimentación, etc.
 - Llevar un registro diario de novedades.
 - Colaborar en tareas de limpieza y orden.
 - Acompañar a los adultos en paseos y salidas.
 - Cuidar el estado de salud de los ancianos.
 - Suministrar la medicación a los ancianos.
 - Solicitar con la anticipación necesaria los pedidos de medicación a la Dirección del Hogar.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON
HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL
ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES
MUNICIPALES

RESUELVE

ART. 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 402/05
MC. LA PRESENTE.

ART. 2º.- COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL
CHUBUT, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
2005

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

**REGLAMENTO GENERAL DEL HOGAR MATERNO
INFANTIL DEL PUEBLO DE CORCOVADO**

FINALIDAD INSTITUCIONAL

Se entiende al Hogar materno infantil como un espacio de contención y cuidado de los niños durante las horas en que no pueden ser, por motivos laborales, contenidos en su domicilio.

Desde el presente proyecto, se intenta dar además un enfoque estimulador integral, lo cual no sólo constará de cuidar a los niños durante cuatro horas, sino implementar actividades de educación cotidiana, tales como el aseo personal en general, aspectos de salud integral (intentando articular con el área de la salud) estimulación acorde a las edades, involucramiento familiar, etc.

OBJETIVOS GENERALES

Programar, durante el cuidado de los niños, acciones con un enfoque estimulador integral, que contemple las necesidades de los menores de acuerdo a la edad, involucramiento familiar, a la vez que educación sanitaria y de hábitos cotidianos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Trabajar en estimulación conforme a cada grupo etáreo

Estructurar desde la cotidianeidad del hogar, hábitos imprescindibles de higiene

Trabajar en red con salud a fin de atender aspectos preventivos y abordar aspectos de la salud ya presentes

Involucrar a los padres de los menores, trabajando con las familias.

PRESENTACION ASISTENCIAL

El Hogar Materno Infantil del Pueblo de Corcovado presta asistencia a menores de entre 0 y 3 años para ser cuidados durante la jornada laboral de sus progenitores.

Se prioriza la inscripción de niños en situación de riesgo social, asistencial, y nutritivo.

Su prestación es como Hogar de día, presentando dos turnos:

Turno mañana: de lunes a viernes de 7,45 a 12,30
Turno Tarde: de lunes a viernes de 12,30 a 16,45

INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

1.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL SERVICIO DEL MATERNO

Tener entre 0 y 3 años.

Progenitores sin posibilidad de cuidado de los niños en los horarios establecidos.

Familias sin posibilidades económicas de brindar cuidado privado a los niños

Cumplimentar en tiempo y forma las autorizaciones pertinentes.

2.- DOCUMENTACION

Fotocopia DNI 1º y 2º hoja (con domicilio actualizado)

En caso de haber perdido el DNI constancia de extravío de documento

Resumen de Historia Clínica

Cumplimentación de Solicitud de ingreso (Anexo I)

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros (Anexo II)

Autorizaciones para salidas recreativas varias (Anexo III)

3.- LEGAJOS

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el niño

- Será el compilado de la información del niño

- Todo lo relacionado con salidas y permisos

- Motivo del Ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista)

- Solicitud de Ingreso

- Autorizaciones varias

- Registro de firma de los progenitores

- Documentación varia

- Informes situacionales relevantes

- Y cuanta documentación se considere importante incluir

Los legajos son de uso exclusivo institucional

FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:

1.- SALIDAS Y PERMISOS: Para las salidas recreativas que se realizan desde la institución, ningún niño

podrá realizarla sin la autorización pertinente de sus progenitores. La misma deberá quedar sentada por escrito con firma aclaración y DNI de uno de los progenitores (cuya firma conste en el legajo)

Cada 5 niños, necesariamente deberá haber una cuidadora domiciliaria

Los niños que no hubieren sido autorizados a la salida que realiza el grupo, permanecerán en la institución a cargo de cuidadoras de otra sala.

2.- CUIDADO DE LOS NIÑOS DENTRO DE LA INSTITUCION: Cada sala contará con una o dos responsables, según la cantidad de niños que se hallan inscriptos en la misma.

Las cuidadoras de sala, serán responsables del cuidado y contención de los niños, durante las horas de permanencia de los mismos dentro de la institución. Brindándole a los menores, además estimulaciones en la incorporación de hábitos.

3.- EN CASO DE ENFERMEDAD: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

Si el niño padeciera una enfermedad infectocontagiosa, deberá presentar el alta por escrito mediante certificado médico.

4.- EN CASO DE ACCIDENTE: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

La cuidadora infantil, le informa por escrito, (en un libro de accidentes) al progenitor del niño la manera en que ocurrió el mismo.

5.- INGRESOS: Los niños deberán ser entregados a una asistente infantil en el Colectivo, por sus progenitores, y/o un autorizado mayor de edad, o llevados a la institución por los mismos, respetándose el horario de ingreso, excepto situaciones de eventualidad.

Los bebés que hagan uso del servicio de colectivo institucional, deberán ser acompañados por sus padres.

6.- RETIROS: Los niños serán llevados por el colectivo a sus domicilios o retirados por sus padres, o por una persona mayor de edad autorizada por los progenitores en los horarios de salida institucional. En caso de necesitar retirar al niño fuera del horario de salida institucional, el mismo deberá ser retirado por sus progenitores, o por una persona mayor de edad, que haya sido previamente autorizada por escrito por sus progenitores.

ACERCA DEL PERSONAL

1.- LA COORDINACION

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente

emanada del Municipio Local a través del Desarrollo Social.

- Ejercerá la representación ante organismo e instituciones comunitarias

- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.

- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, útiles, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.

- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los niños.

- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido por la vía correspondiente.

- Autorizar ingresos y egresos de niños de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.

- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.

- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e interverá en la calificación del personal.

- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social

- Llevará registro actualizado de:

- 1 Personal de planta
- 2 Personal contratado
- 3 Inventario

- Organizar y propiciar reuniones de personal dictando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.

- Será responsable directo de la documentación de los niños asistidos

- Propiciar, formular proyectos alternativos.

- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad licencia por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Llevar legajos actualizados.

- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los niños sean contenidos, y acompañados en su cotidianidad y ante cualquier eventualidad.

2.- LAS CUIDADORAS DE SALA:

- Velarán por el bienestar del niño dentro de la institución.

- Será su función contener a los menores dentro de las salas, acompañarlos durante sus tareas rutinarias dentro de la institución.

- Ante cualquier eventualidad, o indicador de situaciones irregulares en la vida cotidiana de los niños deberá informar por escrito a la autoridad institucional.

- Es su responsabilidad que la sala permanezca en perfecto orden y limpieza.

- En caso de programar salidas recreativas con los niños, deberá acordarlas con la coordinación del Hogar por escrito. Solicitar la autorización de los progenitores de los menores, dicha autorización deberá quedar archivada en los legajos de los niños

- En caso de cualquier eventualidad deberán seguir los pasos dictaminados en este reglamento, notificando debidamente al coordinador de la institución.

3.- PERSONAL DE COCINA:

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.

- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.

- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la niñez.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- DE LOS PROGENITORES

Llevar en condiciones a los menores

Ocuparse de que los niños ingresen y sean retirados en los horarios institucionalmente establecidos.

Respetar los horarios institucionalmente establecidos

Cumplimentar toda la documentación requerida para el ingreso de los menores a la institución

Extender o abstenerse de extender autorizaciones a paseos

Responder a citaciones y/o visitas gestadas desde el Hogar Maternal

Involucrarse en el tránsito institucional de su hijo.

2.- DE LA COORDINACION

Velar por el correcto funcionamiento institucional

Instrumentar al personal en lo que respecta al correcto funcionamiento del Hogar.

Brindar herramientas al personal para optimizar el cuidado de los menores

Crear las condiciones para que sea desarrollado por un trabajo coordinado y armónico de las asistentes infantiles

Ocuparse de actualizar legajos y documentación respecto a los niños

Llevar un correcto registro administrativo del Hogar.

Procurar en todo momento el bienestar institucional.

Verificar que los artículos comprados alimentarios reúnan las condiciones necesarias.

Administrar correctamente el depósito general de víveres.

3.- DE LAS ASISTENTES INFANTILES:

Cuidar a los niños dentro del Hogar.

Conocer las características especiales del grupo etéreo que trabajan

Brindar buenos tratos a los menores

Brindar a los niños una recreación estimulativa conforme a la edad.

Interiorizarse respecto a los momentos de crecimiento de los menores

Organizar salidas recreativas, actividades de estimulación, etc. para la contención de los menores dentro del Hogar.

Trabajar junto a los menores en la interiorización de hábitos de higiene y de la cotidianeidad durante el tiempo que los menores permanezcan en la institución.

Informar cualquier eventualidad institucional a la coordinación del Hogar.

DEL PERSONAL DE COCINA:

Interiorizarse acerca de menús y dietas conforme a la edad de los menores.

Realizar su trabajo con correcta higiene

ANEXO I

Solicitud de Ingreso

Corcovado.....

Jardín Materno Infantil del Pueblo de Corcovado
Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito Ud., el ingreso al Jardín Maternal del niño....., para el turno.....

Motiva el presente pedido.....

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

ANEXO II

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a la coordinación del Jardín Maternal del Pueblo de Corcovado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna, en caso de síntomas de enfermedad o accidentes.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

ANEXO III

Autorización para Salidas recreativas varias

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a mi hijo a realizar la salida recreativa propuesta a....., a realizarse el día.....en el turno.....

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Area De Coordinación Administrativa y Financiera:
Jefe de Area: \$ 320,00

Area de Contrataciones y Contabilidad: Jefe de Area:
\$ 320 – Auxiliar Contable: \$ 150,00

Area de Producción, Empleo y Turismo: Jefe de Area:
\$ 320,00

Area de Obras Públicas y Catastro: Jefe de Area: \$
320,00

Area de Desarrollo Social: Jefe de Area: \$ 320,00

Area de Obras de Mantenimiento y Servicios: Jefe
de Area: \$ 320,00

Area de Corralón: Jefe de Area: \$ 320,00

Area de Automotores: Chofer de máquina vial: \$
140,00 – Chofer de camión: \$ 105,00

Area de Cultura, Deporte y Radio: Jefe de Area: \$
320,00

Artículo 4º.-Deróguese el Art. 1ro. de la ordenanza
municipal Nro. 232/03.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido,
Archívese.

AÑO 2007

ORDENANZA Nº 504/07.

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 232/03

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el organigrama vigente
creando nuevas áreas de funcionamiento.

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cor-
covado en uso de las atribuciones conferidas por la
Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase las siguientes Áreas de Fun-
cionamiento de la Corporación Municipal:

Área de Coordinación Administrativa y Financiera

Área de Contrataciones y Contabilidad

Área de Producción, Empleo y Turismo

Área de Obras Públicas y Catastro

Área de Desarrollo Social

Área de Obras de Mantenimiento y Servicios

Área de Corralón

Área de Automotores

Área de Cultura, Deporte y Radio

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal
designará por resolución a los agentes municipales que
prestarán servicios en las áreas descriptas en el artí-
culo anterior; las designaciones podrán ser revocadas
y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o
característica del cargo así lo requiera.

Artículo 3º.- Los montos mensuales a percibir, en el
carácter de asignación adicional por función, por los
agentes que se desempeñen en las áreas serán los
siguientes:

MARIA ROXANA NOVELLA
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
BRAVO MARCOS

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON
HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL
ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES
MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 504/
2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL
CHBUUT, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA Nº 505/07

Corcovado, Chubut, 21 de junio de 2007

VISTO:

Los haberes del personal municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los haberes del per-
sonal municipal con la finalidad de recuperar el poder
adquisitivo de los mismos, deteriorados por el incre-
mento de precios operado en los últimos meses

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1ro. de Julio de 2007 para los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado los montos de las asignaciones familiares establecidos por la ley 5602 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Increméntese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un diez por ciento (10%).

Artículo 3º.-Increméntese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que no se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un quince por ciento (15%)

Artículo 4º.- Establécese a partir del 1ro. de julio de 2007, un monto no remunerativo y no bonificable que garantice a los agentes de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado un Sueldo Mínimo de bolsillo de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00) por mes.

Artículo 5º.-Increméntese a partir del 1ro. de julio de 2007 la asignación mensual de los concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante en un quince por ciento (15%)

Artículo 6º.- Increméntese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber mensual del Intendente Municipal en un quince por ciento (15%)

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELIXA BRAVO
LETICIA MARIN DE SANCHEZ

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 505/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO, FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA Nº 521/07

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007

VISTO:

La escala salarial actual de los empleados de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado

CONSIDERANDO:

Que los empleados han elevado una solicitud de actualización en la escala salarial e incremento en sus haberes al Departamento Ejecutivo.

Que en dicha solicitud manifiestan posibilidad de modificar la escala salarial vigente con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo deteriorado por el incremento en el costo de vida operado en los últimos meses.

Que se debería establecer una escala salarial haciendo una diferenciación de acuerdo a cada categoría de los agentes municipales.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establecer a partir del 01/10/2007 la siguiente escala salarial para los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado.

| Categoría | Sueldo Básico |
|-----------|---------------|
| Nº 06 | \$ 950,00 |
| Nº 08 | \$ 1.000,00 |
| Nº 12 | \$ 1.100,00 |
| Nº 16 | \$ 1.200,00 |
| Nº 22 | \$ 1.300,00 |

Artículo 2º.- Incorporar a partir del 01/10/2007 en los haberes de los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado la asignación de adicional por función en carácter remunerativo y bonificable.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido, Archívese.

JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 521/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO, FUTALEUFU, PROVINCIA DEL

CHBUUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA Nº 523/07

Corcovado, Chubut, 27 de Setiembre de 2007

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 504/07

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se dispuso un nuevo organigrama, creando nuevas Áreas de servicios que conforman el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.

Que las mismas han sido cubiertas con el personal municipal mas capacitado e idóneo para cada sector, y el que en la mayoría de los casos ha prestado de hecho durante largo tiempo sus servicios dentro de las distintas áreas, capacitándose en muchos casos para una mejor prestación del servicio.

Que la Ordenanza mencionada en su Art. 2º dispone expresamente que dichos nombramientos serán efectuados mediante resolución del Departamento Ejecutivo, a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo 1º, de la Ordenanza Nº 504/07, las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Que al no existir hasta el momento normativa legal municipal respecto al régimen y funcionamiento del personal municipal, y a los fines de proteger la estabilidad y los ingresos del personal designado en cada Area dispuesta por el nuevo organigrama, así como de evitar arbitrariedades e injusticias que pudiera provocar el carácter de simple revocabilidad de dichos nombramientos, resulta necesario modificar lo dispuesto en ese sentido por la norma del Art. 2º de la Ordenanza 504/07

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Art. 2 de la ordenanza Municipal Nº 504/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal designará por Resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las Áreas descriptas en el Art. 1 de la ordenanza 504/07, dichas resoluciones deberán ser fundadas, debiendo las mismas receptor y respetar la capacitación y formación realizada por los agentes en

cada área como así también el tiempo ya transcurrido en la prestación de servicios en cada Area”

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
MARISA ANGELICA BRAVO
BRAVO MARCOS

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 523/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Octubre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SISTO REGOJO y ADELAIDA MATIAS, para que se presenten en autos: "REGOJO, SISTO y MATIAS, ADELAIDA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 1334 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Septiembre 11 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HIPOLITO MELLADO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "MELLADO, HIPÓLITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 573 – Año 2006), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Chubut), 25 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "BLANCO, JULIO y ROBERTS, THELMA S/SUCESION" Expte. N° 2332/07 a herederos y acreedores de don JULIO BLANCO y de doña THELMA ROBERTS. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 25 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier,

Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CONSTANTINO POLA Y POLA y doña MATILDE PIEDAD SEVILLA CALLEJA, en autos: "POLA Y POLA, CONSTANTINO y SEVILLA CALLEJA, MATILDE PIEDAD S/SUCESION", Expte. N° 1.521/07.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ISABEL ESTEFANIA AYECHU, en autos: "AYECHU, ISABEL ESTEFANIA S/SUCESION", Expte. N° 1.406/07.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-10-07 V: 25-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, cita y emplaza a TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quien se considere con derecho, para que dentro de CINCO DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DESTEFANIS GRACIELA LILIAN Y OTROS C/TYPAC EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ORDNARIO" Expte. N° 362/07, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal).

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2007.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 23-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de CINCO (5) DIAS, que en el presente concurso: "RIAL, JUAN CARLOS Y DIOGENES FRANCISCO RIAL (Soc. Hecho) "FRAN-BA" S/QUIEBRA", Expte. Nº 2434/05 se han reformulado las fechas señaladas en el punto 11) y 12) de la parte resolutive de la sentencia del 9/08/07. A continuación se transcribe la resolución Nº 312/07 que lo ordena: "Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2007...." RESUELVO: 1º) Reformular el plazo señalado en el punto 11º de la parte resolutive de la sentencia del 09/08/2007, y fijar el día 19 de Noviembre de 2007 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación a la Síndico. 3º) Reformular el plazo señalado en el punto 12º de la parte resolutive de la sentencia del 09/08/2007 y fijar el día 04 de Febrero de 2008 para que la Síndico presente los informes individuales; y el día 17 de Marzo de 2008 para que presente el Informe General. 4º) Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada Ley y por el plazo que dicha norma fija, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. 5º) Disponer que la presente resolución es parte integrante de la resolución interlocutoria registrada bajo el Nº 225/2007, de fecha 09/08/2007, que obra a fs. 3309/3310 vta. de este proceso, dejándose constancia de ello en el Registro pertinente. 6º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Eduardo Oscar Rolinho – Juez." Comodoro Rivadavia, Octubre 10 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO MORALES, para que se presenten en los autos caratulados: "MORALES, CARLOS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 646 – año 2005, Letra M)". Publíquense edictos por tres días. Esquel, 13 de marzo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VIRGILIO LOPEZ Y/O VIRGILIO LOPEZ FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 11 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PALADINO, DANIEL ENRIQUE, para que se presenten en autos: "PALADINO, DANIEL ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 227 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 02 de Julio de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALANIZ, JULIO CESAR, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "ALANIZ JULIO CESAR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expediente Nº 2386/2007). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 02 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H.

Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en autos: "RIERA, EMILIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 93/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. EMILIA RIERA, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en el último domicilio de la causante, en el tablero del Juzgado de Paz de la Localidad de Carmen de Patagones y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 10 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados "FERNANDEZ, MIRIAM GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 324 – 2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MIRIAM GLADYS FERNANDEZ para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 30 de Julio de 2007.

Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a EVELINAANA FILOMENA CAMPOLI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos: "CAMPOLI, EVELINAANA FILOMENA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 1.120/2.007, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausente para que la represente (Arts. 145 del CPR, y 18 de la Ley 14.394). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Septiembre, 26 de 2007.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, en autos caratulados: "GASCIUNAS, JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. N° 2.304/2.007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 02 de octubre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-10-07 V: 24-10-07.

DIRECCION GENERAL DE MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CÓDIGO FISCAL

SEÑORES:

TRANSPORTE CABRERA HNOS. S.H.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-06-0129 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizado su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámite se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00061/07-DR- (por la porción impaga del 91,72%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.328,03), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 30.421,57.

Interés Art. 28º C.F. Ley 5450: \$ 7.779,98.

Multa Art. 30º: \$ 9.126,48.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 16-10-07 V: 29-10-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR
DE ANGELIS OSVALDO DANIEL
MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES).

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D1-50-06-0030 suscripto oportunamente, por Ley 2409 –Productos de Mar-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – Piso 1° - Capital Federal o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 00158/06-DR- (por la porción impaga del 16,17%). La deuda total, calculada al 30/09/07, asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.186,39), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: \$ 2.048,74
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: \$ 523,02
Multa Art. 30°: \$ 614,63

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA TERESA CASTILLO ROSETTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CASTILLO ROSSETTO MARIA TERESA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 2277/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CELIA MARTA PRAMPARO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROJAS ROMERO MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Octubre de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROJAS VARAS JHON PETER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Octubre de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ABURTO, SALVADOR RUPERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (529-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SALVADOR RUPERTO ABURTO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel, (Ch.), 10 de Octubre de 2.007.
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, en autos caratulados: "Consortio de Copropietarios del Edificio Fénix de Trelew c/COVICI S.A. S/EJECUTIVO" (Expte. 910 – Año 2005), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base los siguientes bienes inmuebles identificados como: A) Unidades Funcionales N° 48, Piso 3º, Dto. "A", perteneciente al Edificio "FENIX", ubicado en la calle Fontana N° 489, inscripto bajo la matrícula (01-37) 16.714/0, Nomenclatura Catastral Parcela 5-Manzana 80 – Sector 4 – Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 123.022,22). MEJORAS: Se trata de un departamento compuesto por tres dormitorios, dos baños, pasillo, living-comedor, lavadero y cocina con alacena y bajo mesada desarmadas, el estado general es bueno. OCUPACION: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 6.065,90, por el período en juicio 1º cuota Año 1996 a 6º cuota año 2006 con boleta de deuda N° 55782 más gastos Administrativos y cosas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 317,00 por el período posterior 7ª cuota Año 2006 a 5ª cuota año 2007. Asimismo el Consorcio de Propietarios del Edificio Fénix informa que adeuda la suma de \$ 3.552,12, en concepto de expensas comunes por el período de Noviembre de 2004 y Abril de 2007 incluidos, actualizados al 10 de Mayo de 2007. Se hace saber que la deuda reclamada en los presentes autos por expensas, correspondientes a la Unidad Funcional N° 48 es de \$ 11.268,11 que abarca desde el período de Abril del año 1999 a Octubre del año 2004 más Intereses y Costas del Juicio. B) Unidades Funcionales N° 67, Piso 6º, Dto. "B", perteneciente al Edificio "FENIX", ubicado en la calle Fontana N° 489, inscripto bajo la matrícula (01-37) 16.714/0, Nomenclatura Catastral Parcela 5 – Manzana 80 – Sector 4 Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 96.400). MEJORAS: Se trata de un departamento compuesto por dos dormitorios, baño, living-comedor, lavadero y cocina con alacena y bajo mesada, el estado general es bueno. OCUPACION: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Muni-

palidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 5.380,10, por el período en juicio 1ª cuota año 1996 a 6ª cuota año 2006 con boleta de deuda N° 55791 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 291,00 por el período posterior 7ª cuota año 2006 a 5ª cuota año 2007. Asimismo el Consorcio de Propietarios del Edificio Fénix informa que adeuda la suma de \$ 3.189,02, en concepto de expensas comunes por el período de Noviembre de 2004 y Abril de 2007 incluidos, actualizados al 10 de mayo de 2007. Se hace saber que la deuda reclamada en los presentes autos por expensas correspondientes a la Unidad Funcional N° 67 es de \$ 7.545,17, que abarca desde el período de Enero del año 2000 a Octubre del año 2004 más Intereses y Costas del Juicio. Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, en ambos Inmuebles, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). En cuanto a la deuda por expensas comunes, en ambos Inmuebles, el adquirente en subasta deberá hacerse cargo de las que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de las deudas detalladas, atento lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 13.512. GRAVAMENES: Los que surgen de autos.

Se informa a los interesados que el Martillero actuante procederá a la venta en primer lugar de la unidad funcional N° 48. De efectivizarse la venta sobre dicho inmueble no se procederá a la venta de la unidad funcional N° 67. Si fracasare la subasta ordenada sobre la Unidad Funcional N° 48, se procederá inmediatamente a realizar la subasta de la Unidad Funcional N° 67. INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE: se efectuará el día 31 de Octubre del 2007 a las 15:00 horas, en la calle Inmigrantes N° 130 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).

Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 1,8 milímetros de altura. En Trelew, 16 de octubre del 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-10-07 V: 25-10-07.

EDICTO

Por disposición de la I.G.J. publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Modificación Artículo 4º de "ESTRELLA SERVICIOS PETROLEROS S.A." por Aumento de Capital, Nuevo Directorio y Cambio de Sede Social, mediante

las Actas de Directorio N° 25 del 02/06/2006, N° 36 del 09/04/2007 (en la cual se transcribieron las Actas de Directorio N° 26 del 31/08/2006 y N° 26-bis del 10/09/2006 por haberse rectificado.), N° 33 del 14/12/2006, N° 34 del 22/12/2006 y las Actas de Asamblea N° 5 del 13/06/2006, N° 6 del 15/09/2006 y N° 7 del 22/12/2006, todas las Actas pertenecientes a los Libros N° 1 de Actas, que han sido protocolizadas mediante la Escritura Pública N° 291 del 01/08/2007, F° 676, pasada ante el Escribano Juan A. Campelo, Reg. 39 del Chubut. "CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 2.343.420 representado por 234.342 acciones de \$ 10 valor nominal cada una que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables y suscriptas e integradas totalmente. El capital puede ser aumentado por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a escritura Pública." SEDE SOCIAL: calle LLAMES MASINI N° 2794 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Guillermo Eduardo LAMACRAFT (DNI 5.328.137, argentino, casado, nacido el 07/10/1943, consultor en perforaciones petroleras, domiciliado en Arenales 1407, P 4 "A" de Cap. Federal). DIRECTOR TITULAR: Warren Michael LEVY (DNI 94027835, canadiense, ingeniero, nacido el 25/12/1974, casado, domiciliado en Uruguay 1240, P 4 "A" de Cap. Federal). DIRECTOR SUPLENTE: Jesús Giovanni RIOS CARRASCO (DNI 94.118.840, peruano, casado, nacido el 11/04/1973, ingeniero, domiciliado en Pinar 217, P 1 "B" Neuquén). Comodoro Rivadavia, 18 de octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 24-10-07.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIF. DE CONTRATO.

EDICTO DE LEY

TRANSPORTE SUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y DESIGNACION DE GERENCIA

Fecha del instrumento: 10 de Septiembre de 2007.

Con acuerdo de reunión de socios, el señor Luis María Aguirre, cede la totalidad de su participación social de la siguiente manera: La cantidad de quinientas treinta y dos (532) cuotas sociales por un monto de quince mil novecientos sesenta pesos (\$ 15.960,00) al señor Jorge Néstor Castillo, DNI 7.818.196, CUIT 20-07818196-7, argentino, divorciado, de 60 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Roca N° 868, de la

ciudad de Esquel; y la cantidad de cuatrocientos dieciocho (418) cuotas sociales por un monto de doce mil quinientos cuarenta pesos (\$ 12.540,00) a la señora Marisa Pasquini, DNI 13.330.209, CUIT 27-13330209-9, argentina, viuda, de 49 años de edad, empresaria, con domicilio en la calle Alberdi N° 769, de la ciudad de Esquel. Seguidamente se resuelve designar una nueva gerencia.

Monto total de la operación: veintiocho mil quinientos pesos (\$ 28.500,00).

Dada la cesión de cuotas sociales la cláusula cuarta del Contrato Social, queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: El capital social de la firma se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Jorge Néstor Castillo suscribe seiscientos setenta y dos (672) cuotas, que representa la suma de seis mil setecientos veinte pesos (\$ 6.720); y Marisa Pasquini suscribe quinientas veintiocho (528) cuotas, que representa la suma de cinco mil doscientos ochenta pesos (\$ 5.280). La suscripción es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Gerentes: Marisa Pasquini y Jorge Néstor Castillo por el término de tres ejercicios.

IGJ y RPC, Esquel 11 de Octubre de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 24-10-07.

EDICTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial. Disolución de **Autoremis Confort S.R.L.** Sociedad Irregular decida por reunión de Socios con fecha 22 de diciembre de 2006 certificada por ante la Escr. Lucrecia Leiva Reg. N° 59 del Chubut. Liquidador designado Sr. Domingo Omar VACA, con DNI 13.564.023. Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 24-10-07.

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Farías, Fabían Ricardo de 36 años de edad, empresario, argentino, titular del DNI N° 22.009.970,

C.U.I.T. 23-22009970-9, domiciliado en Paso de Indios S/N de la localidad de Paso de Indios y la Sra. Bevacua, Ruth Marcela, de Treinta y cinco años de edad, casada, empleada, argentina, titular del DNI N° 22.991.331, C.U.I.T. 27-22991331-5, domiciliada en Rawson N° 1031 de la ciudad de Trelew.

Fecha de constitución: 17 de Septiembre de 2007.

Denominación: **FF Construcciones S.R.L.**

Domicilio Social: Trelew, Chubut, Ramón y Cajal 201.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Constructora: Construcción, refacción y mejora de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes; Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas. El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, alambrados y limpieza de campos; Elaboración de bloques, premoldeados de hormigón, viguetas prensadas y todo tipo, de productos relacionados con la construcción. Minera: Mediante la exploración, explotación y adquisición de minas y canteras de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y canteras y cualquier otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones, extracciones y venta del producido, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas, bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. Agropecuarios: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad. Consultorías: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios de agrimensura y topografía vial y urbana y el desarrollo de software, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación. Financieras: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras N° 21526 y sus modificatorias.

Plazo de duración: Cincuenta años.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que se divide en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad e integradas en el (25%) veinticinco por ciento.

Administración: A cargo de uno de los socios en su carácter de socio gerente: Fabián Ricardo Farías.

Fecha cierre del Ejercicio: 31 de Julio.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN

Inspectora

Inspección General de Justicia

P: 24-10-07.

EDICTO LEY 19.550

TEHUELCE S.A.F.I.C.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 05 de Noviembre del 2007, a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 cerrado el 30 de Junio del 2007. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Consideración de la renuncia del Sr. Gustavo Zorrilla al cargo de Director.

NOTA: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCE S.A.F.I.C.A.

GERONIMO de FELICE

Gerente

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2007.

OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos para transporte de pasajeros, capacidad 42 personas.

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut,

sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la Calle Hipólito Irigoyen N° 263/265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en el lugar de apertura de la licitación Hasta el día 29 de octubre de 2007.

I: 19-10-07 V: 25-10-07.

**PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA N° 05/07 PBSA
Expte. N° 2531 – EC – 07.**

Objeto: Contratación Seguros para los Puestos Provinciales, conforme las “Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 05 de Noviembre de 2007 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: U\$D 500.000.

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% (U\$D 5000).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (IVA incluido).

Lugar de Venta: Patagonia Broker S.A. sita en Urquiza 437/439 – Trelew.

Consultas: Patagonia Broker S.A.

Tel./Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar

Urquiza 437/439 – Trelew – Chubut – (C.P. 9100).

www.patagoniabroker.com.ar

I: 22-10-07 V: 26-10-07.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 06/07

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en las Oficinas – Sucursales del Banco del Chubut S.A., Cajeros automáticos y mantenimiento de patios y jardines de las sucursales que se detallan seguidamente.

PRESUPUESTO: \$ Mensual
- CASA MATRIZ 14.784,34.

| | |
|--------------------------------|-----------|
| - RAWSON Y CAJEROS | 2.956,87. |
| - PLAYA UNION Y CAJEROS | 2.956,87. |
| - TRELEW Y CAJEROS | 5.913,74. |
| - GOBERNADOR FONTANA Y CAJEROS | 2.956,87. |
| - BELGRANO Y CAJEROS | 2.956,87. |
| - DOLAVON Y CAJERO | 2.956,87. |
| - GAIMAN Y CAJERO | 2.956,87. |

MAS I.V.A.

APERTURA: 15/11/2007 HORA: 10:00 hs. EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615).

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 24-10-07 V: 26-10-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/07.

OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut el día 15/11/07 de 07:30 a 09:30. horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/11/07 a las 10:00 horas.

I: 24-10-07 V: 30-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública N° 23/07-SCOMC-UEP

Obra: **“Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales”**.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 443.478,16).

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho centavos (\$ 4.434,78).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 532.173,79).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Beleiro

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 20 de Noviembre – Hora: 11:00 hs.

I: 23-10-07 V: 29-10-07.